

INFORME DE ALEGACIONES

ALEGACION 1:

GONZALEZ OZCOIDI MARIA ANGELES

EXPONE:

Que en la pregunta 4 me han puesto incorrecta y es correcta.

SOLICITA:

La revisión de la corrección de la prueba.

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN 1:

Revisado el examen se comprueba la respuesta de la alegante es correcta. Se modifica la puntuación obtenida.

ALEGACION 2:

MARIA ARANZAZU PERELLO ESQUIROZ

EXPONE:

Que la pregunta 26.-La Solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación Protegida podrá presentarse: se ha considerado como respuesta correcta la a)

a) En la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios correspondiente a la localidad donde se ubique la vivienda o en el departamento competente en materia de vivienda del Gobierno de Navarra, de forma presencial.

Cuando el art. 50 del DF 61/2013, dice:

La solicitud de calificación provisional se presentará en el Departamento competente en materia de vivienda, o en las Oficinas de Rehabilitación designadas por el propio Departamento conforme a la normativa aplicable, acompañada de los siguientes documentos.

No haciendo referencia a que sea de forma presencial.

SOLICITA:

La anulación de la pregunta 26.

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN 2:

Revisada la pregunta y las opciones de respuesta, no siendo ninguna de ellas correcta; se anula la pregunta 26 y se valorará la pregunta de reserva R.1 en la corrección de la prueba.

ALEGACION 3:

MARIA MERCEDES ITURRIA ARRIAZU

EXPONE:

Que la pregunta R2.- ¿Cuál de estas frases es la forma correcta?

Se ha considerado como respuesta correcta la c).

a) Habría venido si lo hubiese sabido.

b) Hubiera venido si lo hubiese sabido.

c) La a) y la c) son correctas.

d) Hubiera venido si no lo hubiere sabido.

Es decir que para el tribunal son correctas las enunciadas en la a) y la d) e incorrecta la b).

Razona y traslada una consulta formulada a la RAE de la que se desprende que todas las frases son correctas.

SOLICITA:

La anulación de la pregunta R2.

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN 3:

Revisada la pregunta y las opciones de respuesta, no siendo correctas las alternativas de respuesta de esta pregunta; se anula la R.2 y no se utilizará como pregunta de reserva.

ALEGACION 4:

MARIA MERCEDES ITURRIA ARRIAZU

EXPONE:

Que la pregunta 32.- El presupuesto a subvencionar por vivienda será un máximo de: se ha considerado como respuesta correcta la a).

a) el 50% del módulo ponderado aplicable multiplicado por la superficie útil de la vivienda, con un máximo de 120m² útiles.

Cuando el Art 48 del DECRETO FORAL 61/2013, DE 18 DE SEPTIEMBRE, en su artículo 48, dice:

3. Límites del presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable tiene como límite inferior el establecido en el punto a) del apartado 2 de este artículo y no podrá superar el 50% del módulo ponderado aplicable multiplicado por la superficie útil de vivienda, con un límite máximo de 120 metros cuadrados, sumado al 20% del módulo ponderado aplicable multiplicado por la superficie útil de los anejos y sin superar en ningún caso el presupuesto protegible.

Y considera que la respuesta a) es incompleta, falta una parte importante del enunciado que claramente define el presupuesto MÁXIMO a subvencionar, (toda la parte que hace referencia a los ANEJOS).

Añade que: El artículo también dice que en ningún caso superará el presupuesto protegible. Lo que implica según su parecer que la pregunta y respuestas, tal y como están enunciadas, dan lugar a claro error de Interpretación.

SOLICITA:

La anulación de la pregunta 32.

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN 4:

Revisada la pregunta y las opciones de respuesta, no siendo ninguna de ellas completamente correcta; se anula la pregunta 32 y se valorará la siguiente pregunta de reserva R.3 en la corrección de la prueba. Por haber anulado la R.2 al estimar otra alegación que así lo solicita.

Vocal Secretaria: D^a Maite Zúñiga Urrutia

El vocal primero: Director de la ORVE Comarca de Tafalla

Tafalla 10.11.2025